

ÓRGANO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		
FECHA 27/03/2026	CARÁCTER SESIÓN ORDINARIA	NÚM. ORDEN 84
UNIDAD 02000 – RECURSOS CULTURALES		
EXPEDIENTE E-02000-2026-000011-00		PROPUESTA NÚM. 1
ASUNTO SERVICIO DE RECURSOS CULTURALES. Propone aprobar la convocatoria de la XLIV edición de los Premios “Ciutat de València” 2026.		
RESULTADO APROBADO		CÓDIGO 00002-O-00084

El regidor delegado de Acción de Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales, a través de la moción que inicia el presente expediente, propone convocar los Premios Literarios “Ciudad de València” en su XLIV edición, así como aprobar el gasto, que asciende a 82.000,00 euros y que será aplicable a la aplicación presupuestaria BP730 33400 48100 del vigente presupuesto.

Al no tratarse de una convocatoria ordinaria de subvenciones sino de unos premios, se cuenta con un jurado especializado independiente, que con la calificación como expertos, hace prevalecer en el momento de la deliberación los criterios de valor aplicables a una creación artística en base a los cuales se consensúa la elección de la mejor obra en cada modalidad, no siente necesario incorporar a la presente convocatoria otros criterios adicionales de valoración.

Se trata de una convocatoria de Premios prevista en el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2026, ajustada al regulado en la disposición adicional segunda de la Ordenanza General de Subvenciones de 28 de julio de 2016 y prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028 aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de noviembre de 2025.

En relación a la competencia orgánica, esta corresponde a la Alcaldía y por delegación a la Junta de Gobierno Local, en virtud de la Resolución n.º 5, 18 de junio de 2023 modificada por Resolución n.º 227, 7 de noviembre de 2023 de conformidad con el establecido en el arte.124.5 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en el arte. 14 del Reglamento del Gobierno y Administración Municipal del Ayuntamiento de València.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria de los Premios Literarios "CIUDAD DE VALÈNCIA" en su XLIV edición, que se se publicará a la Base de datos Nacional de Subvenciones, al BOP y la página web municipal www.valencia.es, el texto de la cual es el siguiente:

Antefirma	Nom	Data	Emissorcet	Núm. sèriecert
LA SECRETARIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	27-03-2026	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731

PREMIOS LITERARIOS CIUDAD DE VALÈNCIA 2026

XLIV EDICIÓ

1. La presente convocatoria tiene por finalidad regular la concesión de los Premios Literarios Ciudad de València en su XLIV edición y se registrará segundose aquello que prevé la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de la indicada ley, por la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de València y sus organismos públicos (OGS) aprobada por acuerdo del 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP el 2 de noviembre de 2016, siendo el procedimiento seguido el régimen de concurrencia competitiva.

La presente edición comprende las modalidades siguientes:

- Premio de narrativa en valenciano Isabel de Villena.
- Premio de narrativa en castellano Vicente Blasco Ibáñez.
- Premio de poesía en valenciano Maria Beneyto.
- Premio de poesía en castellano Juan Gil-Albert.
- Premio de teatro en valenciano Eduard Escalante.
- Premio de teatro en castellano Max Aub.
- Premio de ensayo en castellano Celia Amorós
- Premio de ensayo en valenciano Josep Vicent Marqués.
- Premio de cómic Josep Sanchis Grau.

El crédito presupuestario a que se imputa el importe total de 82.000,00 EUR será con cargo a la aplicación presupuestaria BP730 33400 48100, denominada 'transf. premios, becas, pens. estud. investig.' del vigente presupuesto municipal y el gasto del cual se aplicará al expediente contable ref. GASTOS/2026/0000049205 y número de documento contable 2000003763.

2. Podrán presentarse a los premios de narrativa todas las obras (novelas y colecciones de cuentos) escritas en alguno de los idiomas especificados en el punto anterior, la extensión de las cuales no sea inferior a 150 páginas de tamaño DIN A4, letra Times New Roman, cuerpo 12, a espacio y medio, ni superior a 400.

3. Podrán presentarse a los premios de poesía todas las obras escritas en alguno de los idiomas especificados en el punto 1 con una extensión mínima de 400 versos.

4. Podrán presentarse a los premios de teatro todas las obras escritas en alguno de los idiomas especificados en el punto 1, con una extensión que, escenificadas, tengan una duración propia de las representaciones teatrales.

5. Podrán presentarse a los premios de ensayo todas las obras (textos filosóficos, de pensamiento, aforismos, diarios, memorias...) escritas en alguno de los idiomas especificados en el punto 1, la extensión de las cuales no sea inferior a 150 páginas de tamaño DIN A4, letra Times New Roman, cuerpo 12, a espacio

Antefirma	Nom	Data	Emissorcert	Núm. sèriecert
LA SECRETARIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	27-03-2026	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731

y medio, ni superior a 400. Quedan expresamente excluidas las tesis doctorales y el ámbito de la investigación.

6. Podrán presentarse al premio de cómicó todas las obras escritas en alguno de los dos idiomas especificados en el punto 1. Se tiene que enviar un proyecto en pdf de 6 páginas acabadas por una sola cara, la extensión final del cual, para el que resulto ganador, será de un mínimo de noventa y seis (96) páginas. El proyecto podrá presentarse en blanco y negro o color, y tiene que contener las páginas acabadas, con su correspondiente título, en formato 17 x 24 cm; además se adjuntará una sinopsis detallada de 1.000 palabras como mínimo con el contenido de la historia completa. El tamaño de todos los archivos no excederá los 100 MB.

El proyecto que resulto ganador tendrá que entregarse acabado ocho meses después de la fecha de la resolución. En caso de no presentación en el plazo indicado, se tendrá que devolver la cuantía del premio.

7. Podrán participar en los Premios Literarios Ciudad de València las personas físicas de cualquier nacionalidad y residencia que no estén sometidas a alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de personas beneficiarias que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. A tal efecto, y con carácter previo a la aprobación del acto administrativo de concesión del premio, las personas que resultan premiadas acreditarán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no ser deudoras por resolución de procedencia de reintegro.

En el supuesto de que una persona menor de edad sea la ganadora de cualquier categoría de los Premios Literarios Ciudad de València, los requisitos descritos en el párrafo anterior, tendrán que ser acreditados por el padre/madre o tutor/tutora legal.

8. Se excluirán como aspirantes las personas que hayan obtenido cualquiera de los Premios Literarios Ciudad de València en las tres ediciones anteriores. Igualmente, quedan excluidas de la participación personas con cualquiera responsabilidad en las editoriales que publican los premios. Así mismo, no podrán presentarse obras de personas que hayan muerto antes de la apertura del periodo de presentación de originales.

9. Las obras presentadas tienen que ser originales e inéditas, y, en el caso de las obras de teatro, no estrenadas, ni dadas a conocer en lectura pública, ni editadas cabe formato, antes de la concesión del premio. Las obras presentadas no pueden haber sido galardonadas cabe otro certamen aunque no hayan sido publicadas.

No se podrán presentar obras creadas o modificadas con inteligencia artificial generativa. Igualmente, tampoco se podrá presentar en las dos modalidades lingüísticas una misma obra, aunque cambio de título; serán excluidas las dos.

No serán consideradas originales e inéditas las traducciones o adaptaciones otras obras.

Cualquier autocita o la aparición de información gracias a la cual pueda ser identificada la persona que sea la autora del original llevará a la exclusión de la obra.

Antefirma	Nom	Data	Emissorcert	Núm. sèriecert
LA SECRETARIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	27-03-2026	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731

10. Todas las obras se presentarán con pseudónimo y habrá que adjuntar una plica en la cual constará el pseudónimo correspondiente y el título de la obra, la modalidad en la cual concursa y los datos pertinentes (nombre, dirección, teléfono, correo electrónico, breve nota biobibliográfica y sinopsis de la obra).

Los datos personales que se facilitan en la plica serán tratadas por el Ayuntamiento de València, en calidad de responsable, para la finalidad de identificación de la autoría de la obra premiada, y en base a aquello que dispone el Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/79, es posible ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el reglamento mencionado, tal como se explica en la información adicional de protección de datos accesible en este enlace: <http://www.valencia.es/val/politica-privacitat>.

11. Las obras podrán presentarse en el plazo de treinta días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP. Se establecen dos modalidades posibles de presentación:

a) Por correo electrónico a la siguiente dirección: premisciutatdevalencia@valencia.es, que estará operativa durante el plazo de recepción de originales, y que solo servirá para envío de obras; para cualquier consulta sobre los premios, estas tendrán que ir dirigidas al e-mail siguiente: srecursosoculturales@valencia.es. En el caso de envío por correo electrónico, la persona que concurso tendrá que presentar dos archivos en pdf: el primero contendrá la obra, en la primera página de la cual figurará el título, el pseudónimo y la categoría a la cual concursa; el segundo contendrá la plica con los datos que se requieren en el artículo 9 de esta convocatoria. En la casilla del e-mail destinada al asunto, habrá que poner **NOMBRE DEL PREMIO** (en mayúsculas) – Título de la obra entre cometas – Pseudónimo, siguiendo el siguiente ejemplo en el uso de mayúsculas y minúsculas, de las comillas, de los espacios y de los guiones:

PREMIO ISABEL DE VILLENA – “Soledad” – Víctor García

b) Los trabajos tendrán que dirigirse a Ayuntamiento de València, Registro General, plaza del Ayuntamiento, 1, 46002 València, y también se podrán presentar directamente a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento o de los otros órganos administrativos que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (sede electrónica del Ayuntamiento de València con certificado digital o por correo certificado) haciendo constar en la instancia “Premios Literarios Ciudad de València” y la modalidad a la cual concurren. Habrá que presentar cinco ejemplares del original, imprimidos, encuadernados, con las páginas numeradas y en perfectas condiciones de lectura.

El Ayuntamiento de València no acusará recepción de las obras presentadas ni mantendrá correspondencia de ninguna clase con las personas que se presentan a los premios.

12. A las personas autoras de las obras ganadoras se les librarán el trofeo de estos premios (escultura de Miquel Navarro), así como el importe de la dotación económica respectiva a cargo a la aplicación presupuestaria BP730 33400 48100, que será la siguiente:

- Premio de narrativa en valenciano Isabel de Villena.....12.000 €
- Premio de narrativa en castellano Vicente Blasco Ibáñez12.000 €
- Premio de poesía en valenciano Maria Beneyto 6.000 €

Antefirma	Nom	Data	Emissorcert	Núm. sèriecert
LA SECRETARIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	27-03-2026	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731

- Premio de poesía en castellano Juan Gil-Albert6.000 €
- Premio de teatro en valenciano Eduard Escalante8.000 €
- Premio de teatro en castellano Max Aub8.000 €
- Premio de ensayo en castellano Celia Amorós10.000 €
- Premio de ensayo en valenciano Josep Vicent Marquès10.000 €
- Premio de cómic Josep Sanchis Grau10.000 €

Los premios se otorgarán a una única obra, y no se podrán conceder ex aequo. No existirá la figura de finalistas, ni se concederán accésits, ni se recomendarán obras para su publicación.

Los premios no podrán ser declarados desiertos.

El importe de estos premios estará sujeto a la retención legal que proceda y a la restante normativa fiscal vigente en el momento de su entrega, y su pago se realizará mediante transferencia bancaria a las cuentas corrientes facilitadas por las personas ganadoras.

La cuantía económica de estos premios no se considera en ningún caso adelanto de derechos de autor.

De conformidad con el arte. 30.7 de la Ley general de subvenciones, el otorgamiento de estos premios no requiere de justificación ulterior.

13. Por medio de un acuerdo de coedición con el Ayuntamiento de València, las obras ganadoras de los Premios Literarios Ciudad de València serán publicadas por las siguientes editoriales, especializadas en cada una de las modalidades de los premios:

- Edicions Bromera: premios Isabel de Villena, Maria Beneyto i Eduard Escalante.
- Edicions del Bullent: Premio Josep Vicent Marquès.
- Editorial Renacimiento: Premio Celia Amorós.
- Editorial Lagartija: Premio Vicente Blasco Ibáñez.
- Editorial Visor : Premio Juan Gil-Albert.
- Editorial Espuela de Plata: Premio Max Aub.
- Editorial Grafito Editorial: Premio Josep Sanchis Grau.

Las referidas editoriales firmarán un contrato de edición con las personas ganadoras para la publicación del libro en cada una de sus modalidades.

14. Si entre la finalización del plazo de presentación y la concesión del premio, que se producirá antes de la finalización del año natural, alguna de las personas autoras concurrentes obtiene otro premio en otro certamen literario con la misma obra que presenta a los Premios Literarios Ciudad de València, lo tendrá que

Antefirma	Nom	Data	Emissorcert	Núm. sèriecert
LA SECRETARIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	27-03-2026	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731

comunicar por escrito a este ayuntamiento, a fin de que el jurado no la tenga en consideración en la decisión del correspondiente premio.

Si no lo comunica, y le es concedido alguno de los premios después de haber obtenido otro con la misma obra, le será retirado el Ciudad de València.

15. El jurado que valorará las obras presentadas a cada uno de los premios estará integrado por los siguientes componentes:

- Presidente: la alcaldesa, o regidora o regidor en quien delego, quien ostentará voto de calidad en caso de empate.

- Vocales: tres, de elección por el Ayuntamiento entre personas de la literatura, de la crítica literaria, de la investigación y docentes de la universidad de acreditado prestigio.

- Secretario: el secretario general de la Administración municipal o personal funcionario en quién este delego, con voz pero sin voto.

16. En función del número de obras presentadas, podrá constituirse una comisión integrada por personal especializado elegido por el Ayuntamiento a fin de proceder a la previa selección de las obras finalistas a valorar por el jurado.

17. El jurado de cada uno de los premios podrá no adjudicarlo si observara que ninguno de las obras presentadas llega a la calidad literaria precisa.

18. La decisión del jurado, con carácter de inapelable, será elevado por la alcaldía a acto administrativo, siendo competente para conceder este tipo de subvenciones, habiendo delegado la dicha competencia en la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la resolución de alcaldía número 227, de 7 de noviembre de 2023, pudiendo ser impugnado de conformidad con el que prevé la normativa vigente de procedimiento administrativo.

19. La concesión del premio se publicará en la página web municipal <www.valencia.es> y se notificará a las personas premiadas por los medios previstos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será el previsto al arte.21.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de las obras.

La resolución se notificará a las personas ganadoras, y pondrá fin a la vía administrativa, contra la que se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución, o bien recorrer directamente ante la orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de la dicha jurisdicción.

20. Todos los originales de las obras presentadas serán destruidos (tanto en papel como en formato digital).

Antefirma	Nom	Data	Emissorcert	Núm. sèriecert
LA SECRETARIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	27-03-2026	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731

21. La presentación de originales a cualquier de estos premios supone la plena aceptación de esta convocatoria, sin perjuicio de la posible impugnación de acuerdo con aquello que prevé la legislación sobre procedimiento administrativo.

SEGUNDO. Aprobar el gasto derivado de la organización de los citados premios con el detalle

que a continuación se relaciona:

- Premio de narrativa en valenciano “Isabel de Villena”12.000 €
 - Premio de narrativa en castellano “Vicent Blasco Ibáñez”12.000 €
 - Premio de poesía en valenciano “María Beneyto”6.000 €
 - Premio de poesía en castellano “Juan Gil-Albert”6.000 €
 - Premio de teatro en valenciano “Eduard Escalante” 8.000 €
 - Premio de teatro en castellano “Max Aub” 8.000 €
 - Premio de ensayo en castellano “Celia Amorós” 10.000 €
 - Premio de ensayo en valenciano “Josep Vicent Marqués”10.000 €
 - Premio de cómic “Jose Sanchis Grau”10.000 €
- Total dotación pulses.....82.000 €”

TERCERO. La presente gastada será con cargo a la aplicación presupuestaria BP730 33400 48100 del vigente presupuesto denominada "transf., premios, becas, pens., estad., investi.", expediente contable ref. GASTOS/2026/49205 y número de documento contable 2000003763.

Antefirma	Nom	Data	Emissorcert	Núm. sèriecert
LA SECRETARIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	27-03-2026	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731